



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Miércoles 22 de diciembre	Número 242

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 808/99, formulado a don Cristóbal Sánchez Ubeda, con Documento Nacional de Identidad número 16.279.678, con domicilio en calle Domingo Beltrán, 69-3 A, de Vitoria, infracción del artículo 3 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 23 de noviembre de 1999.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9909251/9057.- 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 826/99, formulado a doña Carolina Blanco Crespo, con Documento Nacional de Identidad número 72.722.449, con domicilio en calle Gorbea, 37, 8.º C, de Vitoria y acuerdo de iniciación de

procedimiento sancionador número 835/99, formulado a don Víctor Hernández Hernández, con Documento Nacional de Identidad número 71.104.346, con domicilio en calle Orfeón Arandino, portal 4-2-6 d, de Aranda de Duero (Burgos), infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas), respectivamente y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 2 de diciembre de 1999.— El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Fco. de Celis Moreno.

9909507/9303.- 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Rollo de apelación 404/99.

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente.

Sentencia número 473.— Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. Burgos, a 29 de julio de 1999.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado; don Manuel Aller Casas, Magistrado Suplente; siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente

Sentencia.— En el rollo de apelación número 404 de 1999, dimanante de juicio de cognición número 270 de 1998, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de diciembre de 1998, han comparecido, como demandante-apelada Rodríguez y Renes, S.L., domiciliada en Burgos, designando domicilio para oír notificaciones el de la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, defendida por el Letrado don Carlos Real Chicote; como demandado-apelante, don José Manuel Nieto García, domiciliado

en Burgos, designando domicilio para oír notificaciones el de la Letrada doña Miriam Nieto, y los demandados-apelados, don Antonio Miguel Navas Sanz, vecino de Villatoro, Burgos y Nepus Dos, S.L., domiciliada en Burgos, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Manuel Nieto García, contra la sentencia dictada el 22 de diciembre de 1998, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, en los autos de juicio de cognición número 270/98, y, en consecuencia, confirmar los pronunciamientos de la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Agustín Picón Palacio, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Manuel Aller Casas, rubricado.

Publicación.— Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, Nepus Dos, S.L. y don Antonio Miguel Navas Sanz, expido y firmo el presente en Burgos, a 27 de septiembre de 1999. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9909306/9197.— 10.830

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

01290.

Número de identificación único: 09059 1 0300729/1999.

Procedimiento: Cognición 83/1999.

Sobre cognición.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don Jesús García Grande.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirá, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente.

Sentencia.— En Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 83/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y Letrado don Fernando Dancausa Treviño y de otra como demandado don Jesús García Grande, rebelde en las presentes actuaciones.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Jesús García Grande, condeno a la parte demandada a que satisfaga al actor en ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesetas (147.786 pesetas), más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, que se incrementará en dos puntos conforme al artículo 921.4 de la Ley de Enjuiciamiento.

Civil, haciendo expresa imposición al demandado de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, don Jesús García Grande, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 2 de diciembre de 1999.— La Secretaria (ilegible).

9909464/9354.— 6.840

63600.

Número de identificación único: 09059 1 0300502/1999.

Procedimiento juicio ejecutivo 297/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don Vicente Cano Peña, don Vicente Cano Trueba y doña Angeles Peña Hoya.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, doña Pilar la Fuente de Benito.

En Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, únase a los autos de su razón; cítese de remate a los demandados en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndoles el plazo de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución contra ellos mismos despachada, apercibiéndoles, que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Asimismo, se les hace saber que los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

Propiedad de don Vicente Cano Peña:

— Mitad indivisa de la nuda propiedad.

— Plaza de garaje número 60 de calle Castilla, número 38-40, de Santander.

— Vivienda piso 3.º, letra B, del portal n.º 3, de calle Héroes de la Armada, de Santander.

Propiedad de doña Angeles Peña Hoya:

— Mitad indivisa en usufructo vitalicio y mitad indivisa en pleno dominio de:

— Vivienda piso 3.º, letra B, del portal n.º 3, de calle Héroes de la Armada, de Santander.

— Plaza de garaje n.º 60, de calle Castilla, números 38-40, de Santander.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Vicente Cano Peña, don Vicente Cano Trueba y doña Angeles Peña Hoya, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Burgos, a 30 de noviembre de 1999.— El Secretario, Pilar Lafuente de Benito.

9909463/9355.— 7.980

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número siete**

01230.

Número de identificación único: 09059 1 0703552/1999.

Procedimiento cognición 304/1999.

Sobre cognición.

De don Felipe Gil Escudero.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra don Leonardo Tobar Sainz, doña Carmen Santos Nogal,
doña María Pilar Tobar Santos y doña María Carmen Tobar Santos.*Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos del demandado don Leonardo Tobar Sainz, para que en el término de nueve días, puedan personarse en dichos autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos desconocidos del demandado don Leonardo Tobar Sainz, se extiende la presente en Burgos, a 26 de noviembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

9909408/9309.— 3.000

01290.

Número de identificación único: 09059 1 0704074/1999.

Procedimiento cognición 371/1999.

Sobre cognición.

De don Benedicto Puente Rubio.

Procuradora doña María José Martínez Amigo.

Contra doña Naima Abouzid.

D. Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 371/99, a instancia de la Procuradora doña M.ª José Martínez Amigo, en nombre de don Benedicto Puente Rubio, contra doña Naima Abouzid, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a dicha demandada, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se persone en los autos bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y, en caso de personación, se le concederá un plazo de tres días para que conteste a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva en de emplazamiento a doña Naima Abouzid, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Vitoria, número 255-6.ª D, expido el presente en Burgos, a 26 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón.— El Secretario (ilegible).

9909373/9310.— 3.800

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número ocho**

52600.

Juicio de faltas 370/1998.

Número de identificación único: 09059 2 0800367/1998.

Representado don Julio Cámara Santos.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 370/1998, se ha acordado citar a don Julio Cámara Ramos, por medio de la presente

Cédula de citación

De orden de S.S.ª y por tenerlo así acordado en las diligencias de juicio de faltas arriba indicado, por falta de lesiones (617), citará Vd. a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que en el día 25 de enero del año 2000,

comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes, que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto de juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidas de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Julio Cámara Ramos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a uno de diciembre de 1999.— El Secretario, Isabel Galiana Auchel.

9909477/9356.— 5.700

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

41950.

Número de Identificación único: 09219 1 0100760/1999.

Procedimiento: Alimentos provisionales 241/1999.

Sobre alimentos provisionales.

De doña Laura Berrio Gabarri.

Procuradora doña Nieves López Torre.

Contra don Arkaitz Ramos Redondo.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de referencia, por la presente se cita al demandado que más abajo se expresa para el acto del juicio verbal que se celebrará el día 12 de enero del 2000 y hora 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer asistido de Letrado, y que si no comparece se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Arkaitz Ramos Redondo, en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1999.— El Secretario (ilegible).

9909478/9357.— 3.000

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

76000.

Número de identificación único: 09219 1 0201111/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 156/1999.

Sobre familia. Divorcio Contencioso.

De doña María Luisa Villaquirán Medina.

Procuradora doña Nieves López Torre.

Contra don Agustín Monja Alvaro.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora doña Nieves López Torre, únase a los autos de su razón y tal como se solicita, emplácese al demandado don Agustín Monja Alvaro por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Agustín Monja Alvaro, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 1999.— El Secretario (ilegible).

9909506/9311.— 3.000

76000.

Número de identificación único: 09219 1 0200219/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 13/1999.

Sobre menor cuantía.

De La Bureba, S. A.

Procuradora doña Carmen Rebollar González.

Contra Abside Construcciones y Canterías, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía número 13/99, seguido en este Juzgado, a instancia de La Bureba, S. A., representada por la Procuradora señora Rebollar González, contra Abside Construcciones y Canterías, S.L., declarado en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente.

«Don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sustanciados en este Juzgado con el número 13/99 a instancia de mercantil La Bureba, S. A., con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales doña Carmen Rebollar González y asistida por el Letrado don Jesús Gil-Gibernau del Río; contra entidad mercantil Abside Construcciones y Canterías, S.L., en la actualidad en ignorado paradero, declarada en situación de rebeldía procesal en los presentes autos.

Fallo.— Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Carmen Rebollar González, en nombre y representación de la entidad mercantil La Bureba, S.A. contra la Entidad Abside, Construcciones y Canterías, S. L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de tres millones trescientas cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas (3.356.357 pesetas), que se incrementará en el interés legal correspondiente, así como al pago de las costas procesales».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Abside, Construcciones y Canterías, S. L., se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1999.— El Secretario (ilegible).

9909277/9312.—6.650

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100797/1999.

01030.

Número autos demanda 121/1999.

Número ejecución 12/1999.

Materia ordinario.

Demandados Construcciones y Promociones Terán 2, S.L. y don Nicolás López Peña.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María José Martínez Peña, contra la empresa Construcciones y Promociones Terán 2, S.L. y don Nicolás González Peña, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Parte dispositiva: Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, en atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar al ejecutado don Nicolás González Peña y Empresa Construcciones y Promociones Terán 2, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 357.201 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones Terán 2, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 29 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9909325/9265.— 6.460

N.I.G.: 09059 4 0100252/1999.

01030.

Número autos demanda 410/1999.

Número ejecución 74/1999.

Materia ordinario.

Demandado empresa Soledad Martín Garrido.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ramona Bartolomé Quintanilla contra la empresa Soledad Martín Garrido, sobre cantidad, se ha dictado lo siguiente.

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, en atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Soledad Martín Garrido, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.165.704 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— Ilustrísimo señor Magistrado.— La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Soledad Martín Garrido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de noviembre de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9909326/9266.— 6.460

N.I.G.: 09059 4 0100023/1999.

32000.

Número autos demanda 383/1998.

Número ejecución 54/1998.

Materia ordinario.

Demandado International Technology, S.A.

Dña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número uno, registrado con número 54/1998 y otros, ejecución número 54/98 y otros, a instancia de doña María Immaculada Polanco Jorde y otros contra International Technology, S.A., en reclamación sobre ordinario, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración.—

— Puente grúa, 15 Tm., color amarillo, marca Beasain GH, 600.000 pesetas.

— Puente grúa, 15 Tm., color amarillo, marca Beasain, 600.000 pesetas.

— Puente grúa, 10 Tm., color amarillo, 375.000 pesetas.

— Sierra eléctrica, modelo Zeus, marca FMB, número 62925, 1.050 Kg. 210.000 pesetas.

— Plegadora modelo antiflexión, 525.000 pesetas.

Condiciones de subasta.—

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Burgos en primera subasta, el día 1 de febrero de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 29 de febrero de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 28 de marzo de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las 12 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.— Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número cuenta 1072 0000 64 54/98, el 20% al menos del valor de la tasación de los bienes por los que vayan a pujar, lo que acreditarán mediante resguardo acreditativo de depósito (artículo 1.500.1.º L.E.C.).

Tercera.— En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número cuenta 1072 0000 64 54/98, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario Judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499, II L.E.C.).

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 L.E.C.).

Quinta.— Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta.— En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (artículo 1.504 L.E.C.).

Séptima.— En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (artículo 261 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.— Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

Décima.— Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 L.P.L.).

Undécima.— El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3 a 8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.— Los bienes embargados están depositados en polígono Bayas, parcela 12, de Miranda de Ebro a cargo de don Javier Rodríguez Venero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Burgos, a 30 de noviembre de 1999.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9909390/9313.— 19.760

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A. (D. Vitoria).

Expediente: AT/25.808.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a urbanización de 104 viviendas que la empresa Zudiaga Promociones, está realizando en Doroño (C. de Treviño).

Características: «LAMT a 13,2 Kv, en dos alineaciones, la número 1 de 145 metros de longitud, con origen en apoyo número 203 de la línea STR Olarizu-central de Berganzo y final en el apoyo número 1.778; la alineación número 2 de 128 metros de longitud finalizará en el apoyo número 1.779 (CT Zudiaga)».

Presupuesto: 1.274.258 de pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y

tilla y León, sita en glorieta de Bilbao, s/n, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de noviembre de 1999.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9908968/9211.— 4.370

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S. A.

Expediente: AT/25.806.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a urbanización de 16 viviendas en Arrieta (C. de Treviño).

Características: «LAMT a 13,2 Kv de 10 metros de longitud, con origen en apoyo actual número 1.110 de la línea a Ascarza, derivación de la línea STR Olarizu-central de Berganzo y final en el CT proyectado; CT intemperie de 50 kVA de potencia y relación 13.200/400 v.».

Presupuesto: 1.247.810 de pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en glorieta de Bilbao, s/n, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 10 de noviembre de 1999.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9908914/9210.— 3.230.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se acuerda la necesidad de ocupación de terrenos por Arenas Industriales de Montorio, S.A., titular de la concesión «Agustín Carlos» número 3.864 en el término municipal de Montorio (Burgos).

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Arenas Industriales de Montorio, S. A., en solicitud

de expropiación forzosa de varias parcelas del polígono número 3 del catastro parcelario de Montorio, que se encuentran dentro de los límites de la concesión «Agustín Carlos» número 3.864 en el término municipal de Montorio, de la que es titular la mencionada empresa y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 22/73 de 21 de julio, de Minas, Decreto 2.857/78 de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Acordar la necesidad de ocupación de las parcelas números 338 y 338 bis del polígono número 3 del catastro parcelario de Montorio, sitas dentro de los límites de la concesión «Agustín Carlos» número 3.864 de dicho término municipal, de las que doña Ascensión Pascual Marcos, con domicilio en calle Burgos, número 33 - 09125 Montorio (Burgos) figura como titular, con el siguiente detalle.

Extensión: 4.481 m.².

Parte a expropiar: 100%.

Paraje: Carrera.

Cultivo: Cereal 3.ª

Término municipal: Montorio (Burgos).

La necesidad de ocupación de las parcelas mencionadas está justificada por la continuidad de los trabajos propios de la explotación minera que realiza Arenas Industriales de Montorio, S.A. en la citada concesión.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 23 de noviembre de 1999.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9909388/9396.— 6.840

Infomación pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de LAMT tramo Linares-Villamartín de Sotoscueva y derivación a Ct Cueva de Sotoscueva «ermita de San Bernabé»; CT de Villamartín de Sotoscueva y RBT de Villamartín.

Expediente: 25.790.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S. A.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico, LAMT Linares-Villamartín de Sotoscueva, derivación y CT en Villamartín y red de BT.

Características: LAMT de 4.776 metros, tramo Linares-Villamartín de Sotoscueva entre el apoyo 230 de la línea Haedo de Linares a Linares y CT en Villamartín de Sotoscueva; LAMT de 1.225 metros entre el apoyo 11.739 de la línea Linares-Villamar

tín de Sotoscueva y CT de Sotoscueva «ermita de San Bernabé»; CT en Villamartín de Sotoscueva de 50 kVA y RBT.

Presupuesto: 14.830.892 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

LINEA ELECTRICA 13,2 KV. LINARES-VILLAMARTIN – RELACION DE PROPIETARIOS – TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMARTIN						
Finca número	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
					Polígono	Parcela
3	478	11715 11718	Desconocido		49	
4	714	11719 11724	Junta Vecinal de Villamartín de Sotoscueva	Villamartín de Sotoscueva	53	261

Finca número	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
					Polígono	Parcela
5	286	11724	Carmen Porres López	Condestable, 4-2.º Izda.	53	186
		11726	y otros	Burgos		
7	653	11727	Junta Vecinal de	Villamartín de	17	De 6514 a
		11730	Villamartín de Sotoscueva	Sotoscueva	17	6521
10	7		Desconocido		17	6540
11	58	11731	Carmen González Martínez	C/ Urbasa, 2-3.º Izq.	17	6539
			Alsasua			
13	43		Elena Ruiz Ruiz y otros	Desconocida	17	6537-2
14	130	11732	Ana M.ª de Porres Guinea	C/ Hermosilla, 119-7.º A	17	6533
				Madrid		
17	17		Felisa Ruiz López	C/ Autonomía, 31-7.º Izda.	15	6078
				Bilbao		
18	16		Florencio López	Villamartín de S.	15	6076
19	23		Felisa Ruiz López	C/ Autonomía, 31-7.º Izda.	15	6075
				Bilbao		
20	36	11733	Marina Martínez Varona	Avda. Txomin Gárate, 1	15	6073
				12.º A. Bilbao		
24	9		Irene Ruiz Fernández	Villamartín de S.	15	6068
26	14		Fulgencio Ruiz	Villamartín de S.	15	6064
28		11734	Nicanor Ruiz Ruiz	Villamartín de S.	15	6062
29	38		Cardenio Martínez García	C/ Marqués de la Hermida	15	6058
				72-3.º Santander		
30	16		Marina Martínez Varona	Avda. Txomin Gárate, 1	15	6057
				12.º A. Bilbao		
32	13		Eladio Llarena López	Pza. Calvo Sotelo, 16	15	6048
				Medina de Pomar		
35	6	11735	Victoria Ruiz Llarena	Villamartín S.	15	6042
			y otros			
36	9		Pilar López Cid y otro	C/ Siervas de María, 2-1.º C	15	6040
				Portugalete		
37	5		Tomás López López. Enviar	Gabriel Aresti, 14- 1.º C	15	6039
			a Jacinto Martínez	Baracaldo		
40	23		Carmen Ruiz López	Villamartín de S.	15	6035
41	9		Carmen Saiz González	C/ Andra-Mari de Begoña	15	6034
				35-1.º Izq. Bilbao		
44	15		Irene Martínez López. Enviar	C/ Avda. Libertad, 36-2.º D	15	6028
			a Jacinto Mtnez. López	Baracaldo		
45	27	11736	Jesús Ruiz López. Enviar a	Avda. San Adrián , 22-6 A		6026
			Fernando Ruiz	Bilbao		6027
46	9	11736	Mariana González Mtez.	C/ Almirante Gaztañeda,	15	6025
				2-14.º – Bilbao		
47	10		Javier López Martínez	C/ El Ahorro, 3- 3.º Izq.	15	6024
				Baracaldo		
49	13		Jacinto Martínez López	C/ Gabriel Aresti, 14-1.º C	15	6021
				Baracaldo		6022
52	11		Tomás López López. Enviar	C/ Gabriel Aresti, 14	15	6018
			a Jacinto Martínez	Baracaldo		
58	16		Emeteria Llarena Elizalde	México	15	6012
60	11		Raimundo González Ruiz	Villamartín de S.	15	6010
64	14		Begoña Fernandez Fdez.	C/ Canónigo Peñalba, 5, 7.º	15	6006
				Alicante		
65	16	11738	Eladio Llarena López	Pza. Calvo Sotelo, 16	15	6005
				Medina de Pomar		
69	19		Felipe Peña Herrero	Villamartín de S.	16	6000-1
						6002
72	10		Engracia Pereda Gómez	Villamartín de S.	15	5997-4
74	14		Félix Afñbarro Núñez	Trav. Iturriaga	15	5997-1
				Santurce		

Finca número	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
					Polígono	Parcela
76	10	11739	Victoria Martínez Varona	Avda. Txomin Gárate, 1 12.º A - Bilbao	15	5996-1
77	7		Cardenio Martínez García	C/ Marqués Hermida, 72-3.º Santander.	15	5995-2
78		11739	Natividad Saiz Regúlez	Ciudad de Valdeporres (Burgos)	15	5977
84	7		Carmen Ruiz Zaldívar y otros	C/ Sarrikobaso, 36-2.º D Algorta	15	5993-5
85	7		Bernabé López González	Villamartín de S.	15	5993-4
87	10		Jesús Ruiz López. Enviar a Fernando Ruiz	Avda. San Adrián, 22-6.º A Bilbao	15	5993-2
88	10		Eladio Llarena López	Pza. Calvo Sotelo, 16 Medina de Pomar	15	5993-1
92	120	11740	Marina Martínez Varona	Avda. Txomin Gárate, 1 12.º A - Bilbao	20	7444
93	8		Marina Martínez Varona	Avda. Txomin Gárate, 1 12.º A - Bilbao	20	7428
95	7	11741	Desconocido		20	7426
97	12		Felisa García Guerra	Villamartín de S.	20	7420
107	56		Eusebio Ruiz López	Villamartín de S.	20	7394
108	18		Eladio Llarena López	Pza. Calvo Sotelo, 16 Medina de Pomar	20	7393
113	47		Carmen Ruiz Zaldívar y otros	C/ Sarrikobaso, 36-2.º Dch. Guetxo-Algorta	18	7158-3
114	22		Marina Fernández Varona	Avda. Txomin Gárate, 1 12.º A - Bilbao	18	7159
115	20		Angel Martínez Peris y otros	Avda. Txomin Gárate, 1 12.º A - Bilbao	18	7160-2
116	28	11746	Victoria Martínez Varona	Avda. Txomin Gárate, 1 12.º A - Bilbao	18	7160-2
119	8		Desconocido		18	7165
123	6		Rosario Guerra Gómez	C/ Autonomía, 36-3.º Dch. Baracaldo	18	7194-1
124	24		Jacinto Martínez López	C/ Gabriel Aresti, 14-1.º - C Baracaldo	18	7194-2
126	35	11748	Desconocido	Terreno comunal	18	7185-3
127	12		Nicanor Ruiz Ruiz	Villamartín de S.	55	365
129	20	11749	Terreno comunal	Terreno comunal	18	7185-3

LINEA ELECTRICA 13,2 KV. DERIVACION A ERMITA DE CUEVA – RELACION DE PROPIETARIOS – TERMINO MUNICIPAL DE SOTOSCUEVA

Finca número	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
					Polígono	Parcela
1		11739	Victoria Martínez Varona	Avda. Txomin Gárate, 1 12.º A - Bilbao	15	5996-1
3	9		Desconocido		15	5979-2
5	8		Saturnino López Martínez	Villamartín de S.	15	5983-3
6	13		Vicente Ruiz Ruiz	Villamartín de S.	15	5983-2
7	16		Marina Martínez Varona	Avda. Txomin Gárate, 1 12.º A - Bilbao	15	5983-1
9	12		Modesto López Llarena	Villamartín de S.	15	5851
10	13		José Luis Sainz Martínez	C/ Carlos VII, 32-7.º C Portugalete	15	5852
11	19	11751	Felisa Sainz Martínez y otros	C/ Urquijo, 6-bis 1.º B Las Arenas - Getxo	15	5853-1
12	7	11751	Irene Martínez López. Enviar a Jacinto Martínez López	Avda. Libertad, 36-2.º D Baracaldo	15	5846

Finca número	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
					Polígono	Parcela
13	19		Carmen Ruiz López	Villamartín de S.	15	5845
15	16		Saturnino López Martínez	Villamartín de S.	15	5843
16	17		Irene Ruiz Fernández	Villamartín de S.	15	5842
17	17		Eladio Llarena López	Pza. Calvo Sotelo, 16 Medina de Pomar	15	5841
18	31	11752	Marina Martínez Varona	Avda. Txomin Garáte, 1 12.º A – Bilbao	15	5837
19	32	11752	Angel Ruiz López y otros	Pza. Luchana, 5-3.º Izq. Baracaldo	15	5838
24	32	11755	Eladio Llarena López	Pza. Calvo Sotelo, 16 Medina de Pomar	15	5729-2
25	11		Julia Sainz González	C/ Guridi, 3 – Bilbao	15	5729-3
29	64	11756	Ana M.ª de Porres Guinea y otro	C/ Hermosilla, 119 -7.º A Madrid	15	5734

Burgos, a 9 de septiembre de 1999. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9909268/9397.– 32.300

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos de 2 de noviembre de 1999 de aprobación definitiva. – Normas Subsidiarias Municipales de Saldaña de Burgos.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del RD 1.346/76 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. Municipales de Saldaña de Burgos, que afectan a los núcleos de Saldaña de Burgos y Ventas de Saldaña y clasifican el término municipal en los siguientes suelos con las ordenanzas que se citan:

– Suelo urbano.–

Ordenanza Zona 1.– Casco antiguo.

Ordenanza Zona 2.– Ampliación de casco.

Ordenanza Zona 3.– Ensanche intensivo.

Ordenanza Zona 4.– Ensanche extensivo.

Ordenanza Zona 5.– Industria y almacenes.

Ordenanza Zona 6.– Dotaciones y equipamientos.

Ordenanza Zona 7.– Sistema de espacios libres y zonas verdes.

– Suelo urbanizable.–

Sector residencial: SR-1; SR-2; SR-3.

Sector industrial: SR-1; SR-2; SR-3.

– Suelo no urbanizable.–

No urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano.

No urbanizable de protección paisajística.

No urbanizable de protección de dominio público.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

En otro orden de cosas y dado el período de transitoriedad en el que se encuentran los expedientes urbanísticos debido a la entrada en vigor de la ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda al Ayuntamiento, las Disposiciones Transitorias de referida Ley, fundamentales a la hora de la correcta interpretación y ejecución de lo establecido en las NN.SS..».

Nota: No se procederá por parte de la C.T.U. a la publicación de este Acuerdo, hasta tanto el Ayuntamiento, aporte en triplicado ejemplar refundido, incorporando las rectificaciones que indicó la ponencia y que han obtenido el V.º B.º de C.T.U., junto con acuerdo plenario sobre el particular y ello en aplicación del ya citado artículo 54.2 de la Ley 5/99.

Lo que notifico a Vd. significándole, que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

En Burgos, 12 de noviembre de 1999.– El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9909313/9209.– 8.122

Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.º del Texto Refundido de la Ley sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

— Expte. 261/99. Legalización vivienda unifamiliar prefabricada en madera, promovida por don Sergio Reyes Rodríguez, en Santecilla de Mena, en Valle de Mena.

Esta publicación no supone reconocimiento de derecho alguno; no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, glorieta de Bilbao, 3.^a (2.^a planta, de esta capital).

Burgos, 26 de noviembre de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

9909387/9435.— 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Delegación Territorial de Burgos

Terminado la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Hontoria de Valdearados (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de replazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En los Ayuntamientos afectados se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el plan de siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general está regulado por la Consejería.

Burgos, 2 de diciembre de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

9909505/9455.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Angel García Heras, como Alcalde-Pédane de la Junta Vecinal de Mambriillas de Lara, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 0,69 l/seg. del arroyo Fuente de San Juan (manantial Los Giles), en término municipal de Mambriillas de Lara (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a la Junta Vecinal de Mambriillas de Lara, autorización para derivar un caudal máximo de 0,69 l/segundo, del arroyo Fuente San Juan (manantial Los Giles), en término municipal de Mambriillas de Lara (Burgos), con destino al abastecimiento de la población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, en fecha diciembre de 1992 y visado con el número 199215840 en el Colegio Oficial correspondiente, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 7.404.818 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en su informe de fecha 2 de junio de 1999 que dice:

«a) No se podrá detraer agua del río, para riegos u otros usos que no sean domésticos. El aprovechamiento deberá permitir el mantenimiento del caudal ecológico, que se establece en un 20% del caudal medio interanual.

b) No se podrá interrumpir la servidumbre de paso por los márgenes del río.

c) Deberán retirarse todos los escombros y materiales sobrantes de los márgenes».

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de

lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1.771/1994 de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras

Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 11 de noviembre de 1999. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

9909170/9278.— 17.100

Secretaría General

Doña Julita Izquierdo Barbadillo, con domicilio en 09347 Tordueles (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Quintanilla-Tordueles, localidad de Tordueles (Burgos).

Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de veinte árboles, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «El Soto».

El perímetro es de 1,10 a 1,20 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Quintanilla-Tordueles, localidad de Tordueles (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.—14.569/99).

Valladolid. 25 de noviembre de 1999.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9909289/9324.— 3.420

Caja de Burgos, con domicilio en plaza Calvo Sotelo, s/n 09004 Burgos, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos).

Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de siete árboles, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «Torrepadierno».

El perímetro es de 1,20 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Pampliega (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.—14.570/99).

Valladolid, 16 de noviembre de 1999.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9909219/9325.— 3.230

Caja de Burgos, con domicilio en plaza Calvo Sotelo, s/n 09004 Burgos, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos).

Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de ocho árboles, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «Torrepadierno».

El perímetro es de 1,20 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Pampliega (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.-14.571/99).

Valladolid, 16 de noviembre de 1999.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9909223/9326.— 3.230

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Burgos Truck, S.A.L. se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia de actividad para taller de reparación y venta de vehículos, en un establecimiento sito en la calle Alcalde Martín Cobos, esquina a calle Fernando Dancausa. (Expte. 376 C/1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de noviembre de 1999.— El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

9909415/9328.— 3.800

Por C.A.C. Construcción de Aire y Calderería, se ha solicitado licencia de actividad de fabricación de calderería conductos de aire y calefacción, en calle Condado de Treviño, números 1, 13 y 14 (Exp. 349-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de noviembre de 1999.— El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

9909411/9329.— 3.800

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 24 de octubre de 1999, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince

días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Mecerreyes, a 22 de noviembre de 1999.— El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

9909198/9222.— 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde el nombramiento y cese de los Tenientes de Alcalde.

Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad, nombro Tercer Teniente de Alcalde al Concejal don José Alvaro Contreras Martínez.

Notifíquese personalmente al Concejal designado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Salas de los Infantes, a 25 de noviembre de 1999.— El Alcalde, Victor Urién Montero.

9909347/9330.— 3.000

Ayuntamiento de Buniel

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, que tiene por objeto cambiar el régimen de rentas en la ordenanza número 3 «vivienda unifamiliar».

Se somete al trámite de información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» o «Diario de Burgos».

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación y presentar los escritos de alegaciones que estime pertinentes.

Buniel, a 30 de noviembre de 1999.— El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

9909416/9333.— 3.000

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, que tiene por objeto cambiar la limitación de la densidad de viviendas en la unidad de ejecución número 2 del suelo urbano; ordenanza vivienda unifamiliar agrupada.

Se somete al trámite de información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» o «Diario de Burgos».

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación y presentar los escritos de alegaciones que estime pertinentes.

Buniel, a 30 de noviembre de 1999.— El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

9909417/9334.— 3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	4.350.000
3	Tasas y otros ingresos	2.771.000
4	Transferencias corrientes	3.601.000
5	Ingresos patrimoniales	3.150.000
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	23.342.234
Total ingresos		37.214.234

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	1.845.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	2.521.000
4	Transferencias corrientes	8.939.357
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	23.908.877
Total gastos		37.214.234

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Avellanosa de Muñó, a 9 de noviembre de 1999.— El Alcalde, Ismael Grande Cabañas.

9908843/9153.— 3.000

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1999, acordó aprobar con carácter inicial el expediente 1/99 de modificación de créditos, dentro del presupuesto en vigor que se financia con remanente líquido de tesorería del último ejercicio liquidado.

El expediente se somete al trámite de información pública, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones. En el supuesto de no formularse reclamaciones el acuerdo inicial, se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

Terradillos de Esgueva, a 30 de noviembre de 1999.— La Alcaldesa, Eloísa Muñoz Tamayo.

9909419/9331.— 3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1999, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/99, de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
4,213	Maquinaria, instalaciones	700.000
4,22607	Festejos populares	532.000
4,60100	Depend. municipales	3.581.000
5,61000	Pavimentación calles	500.000
9,46301	Mancom. ríos Arl. Vena	1.000.000

Total créditos extraordinarios
y/o suplementos de créditos..... 6.313.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	6.313.000
Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos..		6.313.000

En Atapuerca, a 29 de noviembre de 1999.— El Alcalde-Presidente, Jaime Rodrigo Cerda.

9909367/9344.— 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por don Benito López de la Calle, se solicita licencia de actividad para «fabricación de pequeños elementos metálicos», en calle Cueto, 12, del P.I. «Los Brezos» de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho plazo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 26 de noviembre de 1999.— El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

9909418/9332.— 3.000

Ayuntamiento de Villahoz

Por Construcciones Concesan, S.L., se tramita expediente para la obtención de licencia de actividad y de construcción de edificio destinado a hostel-bar-restaurant en la finca número 606, del Catastro de Rústica, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante espacio de quince días durante los cuales podrán ser presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

Villahoz, a 29 de noviembre de 1999. — El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Saiz.

9909270/9225.— 3.000

Ayuntamiento de Villarmero

A tenor de lo señalado en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el padrón catastral de I.B.I. de naturaleza rústica, ejercicio de 1999, del municipio de Alfoz de Quintanadueñas), a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la prórroga del Coto de Caza BU-10.879, según la nueva legislación. Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Villarmero y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un período de cinco años a contar desde la temporada de caza 1999/2000.

<i>Titulares catastrales</i>	<i>N.º de hectáreas</i>
Alcalde Arce, Primitivo	1,2246
Alonso Acero, Helidoro	0,9255
Alonso Acero, Julia	0,3134
Alonso Acero, Natividad	0,3479
Alonso, Francisca	0,1527
Alonso Lozano, José Emeterio	0,3107
Alonso Martínez, Antonia	0,1818
Alonso Martínez, Antonio	3,9451
Alonso Pardo, Angeles	0,0945
Alonso Trascasa, Miguel	0,3107
Antonio Cortés, Juan	0,3054
Aranz González, Fortunato	0,141
Aranz López, Eugenio	1,3142
Aranz López, Victoria	0,3299
Aranz López, Victorina	0,8865
Arauz López, Rufina	0,6646
Aravi López, Cristina	0,0736
Arce Prieto, Jesús Manuel	0,2972
Arribas Martínez, Amancio	0,2004
Arribas Trascasa, Jesús	0,3609
Arribas Trascasa, Victoriano	0,66
Arzobispado de Burgos	0,1745
Beato López, Benedicto	2,9309
Bernal Cuevas, Antonio	5,77
Bernal Cuevas, Antonio, C. B.	0,1558
Bernal Cuevas, Rosa María	6,0401
Bernal González, Buenaventura	0,5044
Bernal Nebreda, Elisa	0,1818
Bernal Sedano, M.ª Teresa	0,0764
Castaneda Villanueva, M.ª Jesús	1,1628
Castaneda Villanueva, Milagros	0,864
Castañeda Sedano, Mariano	5,8414
Casteneda Velasco, Alejandro	1,3899
Centro Reto Villarmero	0,0123
De la Iglesia Soto, José Ricardo	0,1655
Diez González, Angela	0,3676
Estado, M. Obras Públicas y T m Renfe	0,2344
González Barriocanal, José	0,7313
González Duque, Gregorio	0,0045
González Franco, Fidela	0,2078
González González, Paulina	0,2152

<i>Titulares catastrales</i>	<i>N.º de hectáreas</i>
González Quintanilla, José M.ª	0,3417
González Rodríguez, Primitiva	0,2013
González Santiago, Juana	4,0926
González Sedano, Florentino	0,3051
González Sevilla, M.ª Angeles	0,2449
González Velasco, Juan	0,0096
González Villalain, Jesús	4,1854
González Villanueva, Nemesia	0,2846
Gonzalo Martínez, Juan	0,3488
Gutiérrez Ubierna, Benjamín, C.B.	0,2026
Gutiérrez Valdivielso, Pedro	0,1959
Gutiérrez Velasco, María	0,2004
Herrerías, Carmen	0,3265
Iturriaga Pardo, Domingo	0,0833
Iturriaga Terán, Luis José	0,8611
Juárez, Alejandro	0,2
López González, Cecilia	0,4362
López Martínez, Felicitas	0,2523
Manero Mendive, José Luis	0,2226
Martínez, Amelia	0,4442
Martínez Arce, Felisa	0,31
Martínez Arce, José Luis	0,1309
Martínez Bernal, Lorenzo	0,4973
Martínez Cerán, Teresa	0,2078
Martínez García, Hnos.	1,358
Martínez Sedano, Andrea	0,1486
Martínez Trascasa, Rafael	0,4458
Mora Valenzuela, Francisco Javier	0,1486
Moradillo Moradillo, Fabián	0,3637
Nebreda Calleja, José	0,6902
Nebreda Calleja, Luciano	0,1454
Nebreda Calleja, M.ª Teresa	0,2254
Nebreda de la Iglesia, Félix C.B.	0,2229
Nebreda Larra, Florencio	0,2026
Nebreda Larra, Severina	0,2026
Nebreda Rodríguez, Benigno	0,3272
Nebreda Santiago, María	0,2201
Pardo, Josefa	0,2669
Pardo Mayoral, Josefa	0,6975
Pedrosa Arnaiz, Rafael	0,1655
Pérez Almendres, Angeles	0,1486
Pérez Alonso, Mariano	0,1553
Pérez, Bonifacia	0,1781
Pérez Esteban, Teodoro	0,1855
Pérez González, Bernabé	1,854
Pérez González, Feliciano Hnos.	0,1351
Pérez Ortega, Alfredo	2,3706
Pérez Santos, Clementino	0,2181
Pérez Santos, Demetrio	0,05
Portugal Crespo, Raquel	0,3687
Portual Saiz, Antonio	0,2472
Reig González, Bernabé	0,2327
Rodríguez Güemes, Paulino	0,6327
Rodríguez Sanz, José María	0,1689
S.A.T.N. Hnos. Martínez García	0,5945
Saéz López, Josefa	0,7408
Saiz Martínez, Francisca	2,098
Saiz Sedano, Constancio	0,3687
San Martín Iturriaga, Moisés	0,5338
Santamaría Martínez, Julio	1,0354
Santiago, Jesús	0,1249
Santiago Sáez, Aureo	0,2987
Santiago Sáez, Esperanza	0,1943

*Titulares catastrales**N.º de hectáreas*

Santiago Sáez, Florencio	0,6732
Santiago Sáez, Jesús	0,1236
Santiago Saéz, Luisa	0,4154
Santiago Sedano, Prudencia	0,2905
Sedano Alcalde, Clemente	0,16
Sedano Alcalde, Inocencio	0,236
Sedano Alcalde, Laurentino	0,4543
Sedano Alcalde, M.ª Paz	0,6315
Sedano Herrero, M.ª Estrella, C.B.	0,96
Sedano, Lucio	0,1558
Sedano Puente, Bernardino	1,4807
Sedano Puente, Constanca	0,2221
Sedano Santiago, Lucio	0,1689
Sedano Santos, Lucio	0,5999
Sedano Varona, Bernardino	0,4835
Sevilla García, Fausto	1,6954
Sotero	0,8197
Terán del Olmo, Elisa	0,4008
Terán Alonso, José	0,304
Terán, Fernando	0,2776
Terán Gutiérrez, Elvira	0,4582
Terán Temino, Francisca	0,7904
Trascasa Martínez, Andrés	0,2915
Velasco Castrillo, Demetrio	0,3243
Velasco Castrillo, Pascual	0,1418
Velasco Porras, Rosendo	0,229
Velasco Santiago, Federico	0,1484
Villalaín Alonso, Toribia	0,0668
Villalaín Eusebio	0,2429
Villalaín Francisco, Hnos.	0,1874
Villalaín Santos, Florencia Hnos.	0,364
Villalaín Santos, Teodoro	4, 0338
Villalaín Díez, Florencio	1,3774
Villalaín Sedano, Evaristo y otra	1,532
Vivar Alonso, Fausto Hr.	0,8387
Vivar Calleja, Benito	0,2893
Vivar López, Ramón	0,108

En Villarmero, a 18 de noviembre de 1999.— El Alcalde Péda-neo, en funciones, Dionisio González Santiago.

9909284/9338.— 15.485

Ayuntamiento de Hortigüela

El Ayuntamiento de Hortigüela tramita de oficio expediente de construcción de estación depuradora de aguas residuales en Hortigüela, parcela número 9.008, del polígono número 505, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraíta Lechosa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, y en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, mediante publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Hortigüela, a 17 de noviembre de 1999.— El Alcalde, Juan Martín Marcos.

9909093/9223.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente el pliego de cláusulas que han de regir la concesión de utilización privativa de dominio público y de canalizaciones municipales para realizar canalizaciones subterráneas de telecomunicación en las calles San Pedro y San Felices, Hermano Rafael, Diego Polo, Zaragoza y El Tejo, a favor de B.T. Telecomunicaciones, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto donde podrán ser examinados en las Dependencias de la Sección de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 13 de diciembre de 1999.— El Alcalde, Angel Oliveres Ramírez.

9909666/9480.—6.000

Anuncio de subasta

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Exp.: 138/97.

2. — Objeto del contrato: Subasta para la enajenación del local número 102 de la planta 2.ª del Centro Comercial «Camino de la Plata».

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. — Presupuesto base de licitación: 24.000.000 de pesetas; no se encuentran incluidos los tributos de toda índole que gravan la transmisión.

5. — Garantía provisional: 480.000 pesetas.

6. — Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Telf: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Sujetos que pueden participar en la convocatoria: Cualquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que no se hallen incursas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, contemplados en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de desarrollo.

8. — Presentación de las ofertas: Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. – Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 13 de octubre de 1999. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9909668/9481.–19.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

Anuncio para la licitación del contrato de suministro de gasoleo «A» para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. (Parque Virgen del Manzano 1).

b) Dependencia que tramita el expediente: El mismo.

c) Número de expediente: 33/99 CON.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «A».

b) Número de litros a suministrar: Aproximadamente 1.200.000 al año.

c) Lugar de entrega: Garajes de la Crta. de Poza, s/n, Burgos.

d) Plazo de entrega: Según oferta.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: Sin sujeción a tipo

5. – Garantías:

Provisional: 500.000 pesetas ó 3.005,07 euros

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1 bajo

c) Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Teléfono: 947 28 88 29.

e) Telefax: 947 28 88 29.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas

7. – Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimotercero día, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Según lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

2.ª Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1 bajo.

3.ª Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Según pliego.

e) Admisión de variantes: Ver pliego.

9. – Apertura de ofertas:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: Décimo tercer día natural contado a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

e) Hora: 13,15.

10. – Otras informaciones.

11. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 10 de diciembre de 1999. – El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Ortega Cañas.

9909610/9472.– 22.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de subasta de obras

1. – Objeto: Contratación de las obras de «eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, 2.ª fase».

2. – Plazo de ejecución: Dos meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

4. – Presupuesto de licitación: 13.159.764 pesetas. A los efectos del artículo 141.c) de la LCAP, el Ayuntamiento podrá adjudicar la 3.ª fase del proyecto arriba citado, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa que resulte adjudicataria en esta contratación. A tales efectos, el presupuesto de licitación de la 3.ª fase asciende a 26.816.124 pesetas.

5. – Clasificación de contratistas: No se precisa.

6. – Garantía provisional: 263.195 pesetas.

7. – Información de pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos 947 34 91 10 o 947 34 91 28.

Obtención de pliegos y proyecto: Copistería San Agustín, en calle San Agustín, 39, de Miranda de Ebro. Tel./Fax 947 33 09 74.

8. – Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. – Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. – Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 14 de diciembre de 1999. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9909677/9483. — 8.550

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Isacio Arranz e Hijos, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para almacén de productos fitosanitarios, en polígono industrial Allendeduero, avenida Montecillo, parcelas R-61 y R-62, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 11 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

9908964/9482. — 6.000

Ayuntamiento de Arijá

Redactado el proyecto de ejecución de las obras «instalaciones deportivas» rehabilitación-sustitución de la cubierta de la edificación para acondicionamiento como albergue del Club Náutico Deportivo en Arijá, proyecto redactado por el señor Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, por importe de 2.857.024 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Arijá, a 7 de diciembre de 1999. — El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

9909678/9484. — 6.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3-12-99, procedió a la aprobación de los siguientes padrones cobratorios: Carga vecinal 1.º y 2.º semestres 1999; pastos municipales 2.º semestre 1999; pastos prado del río, primavera y verano 99; tasa abastecimiento agua 99; tasa alcantarillado 99 y tasa basura 99.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría en horas de oficina.

En Vilviestre del Pinar, a 9 de diciembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9909548/9485. — 6.000

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose solicitado por el garante, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Don José Ramón Gómez Ruiz.

Servicio: Recogida de basuras, en la Mancomunidad del Noroeste de Burgos.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Sencillo, sede de la Mancomunidad, a 7 de diciembre de 1999. — El Presidente del Consejo, Javier Fernández Rodríguez.

9909679/9486. — 6.000

Ayuntamiento de Isar

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, acordó la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Isar, a 28 de octubre de 1999. — El Alcalde, David García Tobar.

9909335/9488. — 6.000

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en fecha 30 de septiembre de 1999, el proyecto para las obras de interconexión de tres depósitos de aguas con enlace en la nueva red, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alvaro Olmedo Ibarreche, por importe de 4.760.059 pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Tardajos, a 20 de octubre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9908699/9489. — 6.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua a domicilio, en lo relativo a las tarifas, sin que se hayan presentado reclamaciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende este definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro afectado por la modificación.

Artículo 9.2: Tarifa 1. — Uso doméstico: Hasta 20 m.³, 2.000 pesetas, exceso cada m.³, 40 pesetas.

Tarifa 2. — Uso en actividades económicas, incluso en explotaciones ganaderas: Hasta 20 m.³, 2.000 pesetas, exceso cada m.³, 40 pesetas.

La presente modificación aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 17 de septiembre de 1999, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comenzando su aplicación a partir del día 1 de enero del 2000.

Baños de Valdearados, a 17 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

9909052/9490. — 6.000

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, sin que se hayan presentado reclamaciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende éste definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha ordenanza:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, MODIFICADA POR ACUERDO DE 22 DE OCTUBRE DE 1999

Artículo 1.º — Preceptos generales. —

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este municipio, en su calidad

de administración pública territorial, en los artículos 4. 1 a) y b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º – Bonificaciones y reducciones.–

1.– De conformidad con lo establecido en la nota común segunda de la sección primera de las tarifas del impuesto, quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota mínima municipal, disfrutarán durante los cinco primeros años de una bonificación del 50% de la cuota correspondiente. Este período caducará, en todo caso, una vez transcurridos cinco años desde la primera declaración de alta.

Para poder disfrutar de la bonificación se requiere que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

Se entenderá que las actividades económicas se han ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros en los supuestos siguientes:

- a) Fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.
- b) Transformación de sociedades.
- c) Cambio de personalidad jurídico-tributaria del explotador cuando el anterior titular mantenga una posición de control sobre el patrimonio afecto a la actividad en la entidad.
- d) Sucesión en la titularidad de la explotación por familiares vinculados al anterior titular por línea directa o colateral hasta el segundo grado inclusive.

Tratándose de sujetos pasivos por el impuesto que ya vinieran realizando en el municipio actividades empresariales sujetas al mismo, no se entenderá que se produce el inicio efectivo de una nueva actividad, entre otros, en los siguientes casos:

- a) Cuando el alta sea debida a cambios normativos del impuesto.
- b) Cuando el alta sea consecuencia de una reclasificación de la actividad que se venía ejerciendo.
- c) Cuando el alta suponga una ampliación o reducción del objeto material de la actividad ya que se venía realizando.
- d) Cuando el alta sea consecuencia de la apertura de un nuevo local para la realización de la actividad por la que se venía tributando.

2.– La bonificación a que se refiere el punto anterior, alcanza exclusivamente a la cuota tributaria integrada por la cuota de tarifa modificada, por aplicación del coeficiente y del índice de situación previstos en esta ordenanza.

La bonificación no afecta al recargo provincial, que recaerá sobre las cuotas mínimas y su tipo será el aprobado por la Diputación.

3.– De conformidad con lo establecido en la nota común primera de la sección segunda de las tarifas del impuesto, quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional clasificada en la sección segunda de las tarifas del impuesto, satisfarán durante los cinco primeros años el 50% de la cuota de tarifa correspondiente. Este período caducará, en todo caso, una vez transcurridos cinco años desde la primera declaración de alta.

4.– Las bonificaciones reguladas en el presente artículo, tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

5.– Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales, se deben presentar junto con la declaración de alta en el impuesto, en la entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa.

6.– No se aplicarán otras reducciones que las expresamente establecidas en las tarifas del impuesto.

Artículo 3.º – Coeficientes e índices de situación.–

Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 0,8.

Artículo 4.º – Respecto a índices de situación a aplicar, según la vía pública en que se ubica el local donde se desarrolle la actividad, no se aprueba ninguna, aplicando el general de la ley a las cuotas de las actividades, sin distinción de locales o actividades.

Disposición final.– La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de octubre de 1999, entrará en vigor el 1 de enero de 2000, para ser aplicada una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición adicional.– Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otras normas de rango legal, que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática, dentro del ámbito de esta ordenanza.

Baños de Valdearados, 13 de diciembre de 1999.– El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

909564/9457.– 37.620

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Se hace público a los efectos del art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenación para la regulación del tributo que a continuación se expresa, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1999.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenación de la tasa por suministro de agua a domicilio, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes de los señores Secretario e Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza para la regulación de la tasa anteriormente citada, cuyo contenido literal, es el siguiente:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Título I. – Disposiciones generales.

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley

General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Título II. – Disposiciones especiales.

Artículo 9.º – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 25.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Cuota anual acometida: 3.000 pesetas.

Tarifa 1. – Uso doméstico:

Hasta 100 m.³, 20 pesetas m.³.

De 100 a 200 m.³, 40 pesetas m.³.

Más de 200 m.³, 60 pesetas m.³.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

Hasta 100 m.³, 20 pesetas m.³.

De 100 a 200 m.³, 40 pesetas m.³.

Más de 200 m.³, 60 pesetas m.³.

Tarifa 3. – Uso en explotaciones ganaderas:

Hasta 100 m.³, 20 pesetas m.³.

De 100 a 200 m.³, 40 pesetas m.³.

Más de 200 m.³, 60 pesetas m.³.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de octubre de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Olmillos de Muñó, a 13 de diciembre de 1999. – El Alcalde (ilegible).

9909591/9487.–17.100

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Aprobado en sesión plenaria ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el 29 de octubre de 1999, el documento técnico de obras de ampliación de cementerio de Los Barrios de Bureba, redactado por el técnico don J. Sarraide Fernández y por un presupuesto de 3.308.076 pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el espacio de quince días a los efectos de que aquellos que estén interesados formulen cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Los Barrios de Bureba, a 15 de noviembre de 1999.– La Alcaldesa, M.ª Teresa Aparicio Plaza.

9909073/9458.– 6.000

El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, entre otros tomó los acuerdos de aprobar los siguientes proyectos técnicos:

– Proyecto de obra de instalaciones deportivas I fase del Complejo Deportivo, obra 6/98 IPDJ, redactado por Arcadia Ingeniería, S.L. y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.286.684 pesetas.

– Proyecto de obra de instalaciones deportivas II fase del Complejo Deportivo, obra 13/99 IPDJ, redactado por Arcadia Ingeniería, S.L. y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.722.535 pesetas.

– Memoria valorada de obra de instalaciones deportivas III fase del Complejo Deportivo, obra FCL 131/98, redactada por Arcadia Ingeniería, S.L. y cuyo presupuesto de ejecución de obra por contrata asciende a 2.592.555 pesetas.

– Proyecto de obra red general de distribución de agua potable, obra incluida en la convocatoria de aguas, con el n.º 5/99, redactado por Arcadia Ingeniería, S.L. y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 10.076.826 pesetas.

Todos los proyectos se encuentran a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, con el objeto de que aquellos que estén interesados, en el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinarlos y proponer las objeciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Barrios de Bureba, a 30 de noviembre de 1999.– La Alcaldesa, M.ª Teresa Aparicio Plaza.

9909310/9459.– 6.270

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

En relación con el suministro de agua para la realización de obras particulares y como concreción de lo establecido al respecto en el reglamento del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable a Domicilio, el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado modificar el artículo 34 de dicho Reglamento, quedando redactado de la siguiente forma:

«En el caso de obras particulares, durante la ejecución de la obra y como máximo durante un año, se pagará la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas que deberán abonarse al inicio de la obra. Finalizada la obra o transcurrido el plazo de un año indicado se procederá a colocar contador en el inmueble afectado y a liquidar la tasa o tributo correspondiente en función del consumo que se realice.

En otros casos especiales que acuerde el Ayuntamiento, se fijará una tarifa por un tanto alzado».

Lo que se expone al público durante un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentarse posibles reclamaciones al respecto.

De no presentarse reclamaciones se entenderá elevado este acuerdo a definitivo y comenzará a aplicarse a los casos correspondientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, 9 de diciembre de 1999.— El Alcalde, Ana María Tejada Ortega.

9909527/9474.— 6.000

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia pública subasta, a los efectos siguientes.

Objeto de la enajenación: El Ayuntamiento de Valle de Sedano, pretende enajenar, mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente lo siguiente:

— Lote A): Que comprende un inmueble que se encuentra sito en la plaza Alejandro Rodríguez de Valcarcel, n.º 4, con una superficie de 120,40 m.². Linda, por el norte, con plaza de situación, con terreno segregado para plaza y con pared de la casa de herederos de don Toribio Gallo; al sur, con pared del cauce del molino de don Basilio de la Iglesia; al este, con casa de herederos de don Manuel Gallo; y al oeste, con inmueble descrito en el apartado B) y con pared de la casa de herederos de don Toribio Gallo. A este inmueble se incorpora la piedra de la actual vivienda.

— Lote B): Inmueble que se encuentra sito en la calle Misael Bañuelos, n.º 1-A, de la localidad de Sedano, con una superficie de 267,84 m.², que linda por el norte, con calle de Misael Bañuelos; por el sur, con inmueble descrito en el apartado A) y el cauce del molino de don Basilio de la Iglesia; este, con casa de herederos de don Toribio Gallo e inmueble descrito en el apartado A) y al oeste, con molino de don Basilio de la Iglesia y con vía pública. A este lote se incorpora la piedra del edificio destinado a cuadra.

Condiciones de uso de los inmuebles:

A) El adjudicatario del inmueble que se encuentra sito en la plaza Rodríguez de Valcarcel, n.º 4 de la localidad de Sedano, deberá destinarlo, en todo o en parte del edificio a construir, dentro del plazo de dos años, a contar desde la firma del contrato, de un local para la ubicación de un centro o club de jubilados y fines de interés social, al que tengan libre acceso todos los vecinos/as y residentes en alguna de las localidades del Valle de Sedano y sin que estos deban de abonar gasto alguno por su utilización.

B) El adjudicatario del inmueble que se encuentra sito en la calle Misael Bañuelos, n.º 1-A, de la localidad de Sedano, deberá instalar bar-restaurante, en todo o en parte del solar y del edificio a construir, dentro del plazo de dos años, a contar desde la firma del contrato.

Tipo de licitación:

El tipo mínimo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en las siguientes cantidades:

— Lote A): Para el inmueble que se encuentra sito en la plaza Rodríguez de Valcarcel, 4 de la localidad de Sedano, en la cantidad de 2.500.000 de pesetas.

— Lote B): Para el inmueble que se encuentra sito en la calle Misael Bañuelos, 1-A de la localidad de Sedano, en la cantidad de 1.500.000 de pesetas.

Fianzas: La fianza provisional se establece en el 2% del tipo mínimo de licitación para cada inmueble. La fianza definitiva se establece en el 4% del precio de adjudicación.

Forma de pago: El pago deberá realizarse a la firma del contrato correspondiente, con posterioridad será elevado el acuerdo a escritura pública.

Gastos a cargo del adjudicatario: Acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente de enajenación de cada uno de los inmuebles.

El adjudicatario responderá de los gastos que se ocasionen con motivo de la escritura pública y los impuestos establecidos para las enajenaciones que se pretenden, así como de las tasas e impuestos en la construcción de los edificios que se construyan en referidos inmuebles.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones u ofertas se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (10 a 14) señalándose como último día para su presentación el decimocuarto día natural, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el 14 día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Cada licitador podrá presentar tan sólo una oferta para uno de los inmuebles o para los dos.

Cada licitador presentará un sobre cerrado que, puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valle de Sedano para adjudicar la enajenación de los inmuebles sitos en la plaza Rodríguez de Valcarcel, n.º 4 y Misael Bañuelos, n.º 1-A, de la localidad de Sedano».

Dentro del sobre, anteriormente indicado se incluirán, dos más cerrados. Uno de ellos se titulará: «documentación acreditativa de la personalidad del adjudicatario, garantía constituida». Debiendo contener lo siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del proponente.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración jurada, de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en los artículos 15 a 20 de la LCAP.

En otro sobre, que se titulará «oferta económica», se incluirá la proposición económica sujeta al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se efectuará por la mesa de contratación, en acto público, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 14,00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos, los sábados.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

En Sedano, a 13 de diciembre de 1999.— El Alcalde (ilegible).

9909664/9473.— 41.800